

que se impartieren quando al mencionado  
**D. Diego Capdevila** Guarde y Cumpla en  
terram<sup>te</sup> con este Encargo Entodo el tpo. de su  
Gov. y distrito de su jurisdiccion sin faltar en  
cosa alguna con la adbestancia de que no mereca  
Consultado para Opo. Empleo, a menos que haga  
Constar por Informes de los Directores desta  
pta. adia Cumplido exacta m. con su Obligacion  
en la Creanga. Diziendo a la mejor Recaudacion  
della Concurrendo con el mayor Celo y vigilan-  
cia al Exterminio de los Contabandos y de qua-  
lidad de Empleos en ella y dando promptos avisos  
a los Jueces de que quita pida. quasi como  
Voluntad y que desta Deo pacho se tome la Res.  
en la Contaduria Genl. de la districcion de mi  
Ora. En que estan yncorporados los Libros de  
Res. Genl. de maderas dentro de dos meses de la  
fecha de este mi titulo, y notohaciendo asi sea de  
ningun Valor ni Efecto y en la Contaduria ma.  
della Ordeneo, y por el contador de la Junta de la  
Cavalleria de ella, y por los de Genas de Camara  
y Gastos de Justicia del dho. mi Consejo, y declaro  
que en todo lo que se refiere a **D. Diego Capdevila**  
lo que le toca pagar de media annata por esta  
merced dada en el paraiso a Nube de Abril  
de mill ochocientos y quarenta. Del Rey.  
Yo **D. Oyd.** de qualquier secretario. Del Rey nro. Sr.